

Que Coge En su Conuente, y forma On
do, llamadas Hago, y Equa y Caminas,
Secundize, por el termino, y Jurisdiccion
de la dha. Villa de Toluca. Concluso,
Porcion, y no se daa, de aprouecharse de
sus Aguas, Lo termino de ella, por diferen
tes, de certuras. y Conductos, que hacian
el Regadio, y otras de diferentes ganapas
de tierra, que se sembrauan de Canamo, y
Labiá, Canizo, y otras Semillas, y no se
de otras de diferentes, con el plantio de Binás
de Luaces, y Ona, y otras, se bene fician
y Regaban con el agua, que conducian, de
Huequas, que estaban hechas en dha. Villa,
en el mismo termino de la dha. Villa de
Carabaca, tomando, y sacando en ella
de Toluca, la que necesitaba para el
Regadio de toda la huerta, y termino
suo, sin que persona, ni termino alguno
de la dha. Villa de Carabaca, como
de otras partes, hubieren Inquietud de

